



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 324-2017-CU-UNAP
Iquitos, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de diciembre de 2017, sobre aprobación de la Resolución de Consejo de Facultad n.º 019-2017-FCEH-UNAP;

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio n.º 1425-2017-D-FCEH-UNAP, la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita aprobar la Resolución de Consejo de Facultad n.º 019-2017-FCEH-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2017, donde resuelve excluir de la solicitud de Licenciamiento a ser remitida ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por no estar activos, los programas de segunda especialidad: 1. SEG32. Segunda Especialidad Profesional en Pedagogía y Didáctica., 2. SEG33. Segunda Especialidad Profesional en Psicología de la Educación., 3. SEG34. Segunda Especialidad Profesional en Administración de la Educación., 4. SEG35. Segunda Especialidad Profesional en Didáctica en Idiomas Extranjeros., 5. SEG.36. Segunda Especialidad Profesional en Educación Infantil y Neuroeducación., 6. SEG37. Segunda Especialidad Profesional en Gestión Pedagógica., 7. SEG38. Segunda Especialidad Profesional en Gestión de la Evaluación., 8. SEG39. Segunda Especialidad Profesional en Formación Docente para la Enseñanza de la Educación Superior., 9. SEG40. Segunda Especialidad Profesional en Metodología de Enseñanza., 10. SEG41. Segunda Especialidad Profesional en Educación a Distancia y las Nuevas Tecnologías, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó por unanimidad aprobar la Resolución de Consejo de Facultad n.º 019-2017-FCEH-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2017, donde resuelve excluir de la solicitud de Licenciamiento a ser remitida ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por no estar activos, los programas de segunda especialidad: 1. SEG32. Segunda Especialidad Profesional en Pedagogía y Didáctica., 2. SEG33. Segunda Especialidad Profesional en Psicología de la Educación., 3. SEG34. Segunda Especialidad Profesional en Administración de la Educación., 4. SEG35. Segunda Especialidad Profesional en Didáctica en Idiomas Extranjeros., 5. SEG.36. Segunda Especialidad Profesional en Educación Infantil y Neuroeducación., 6. SEG37. Segunda Especialidad Profesional en Gestión Pedagógica., 7. SEG38. Segunda Especialidad Profesional en Gestión de la Evaluación., 8. SEG39. Segunda Especialidad Profesional en Formación Docente para la Enseñanza de la Educación Superior., 9. SEG40. Segunda Especialidad Profesional en Metodología de Enseñanza., 10. SEG41. Segunda Especialidad Profesional en Educación a Distancia y las Nuevas Tecnologías, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar la Resolución de Consejo de Facultad n.º 019-2017-FCEH-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2017, donde resuelve excluir de la solicitud de Licenciamiento a ser remitida ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por no estar activos, los programas de segunda especialidad: 1. SEG32. Segunda Especialidad Profesional en Pedagogía y Didáctica., 2. SEG33. Segunda Especialidad Profesional en Psicología de la Educación., 3. SEG34. Segunda Especialidad Profesional en Administración de la Educación., 4. SEG35. Segunda Especialidad Profesional en Didáctica en Idiomas Extranjeros., 5. SEG.36. Segunda Especialidad Profesional en Educación Infantil y Neuroeducación., 6. SEG37. Segunda Especialidad Profesional en Gestión Pedagógica., 7. SEG38. Segunda





UNAP

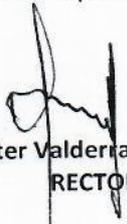
Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 324-2017-CU-UNAP

Especialidad Profesional en Gestión de la Evaluación., 8. SEG39. Segunda Especialidad Profesional en Formación Docente para la Enseñanza de la Educación Superior., 9. SEG40. Segunda Especialidad Profesional en Metodología de Enseñanza., 10. SEG41. Segunda Especialidad Profesional en Educación a Distancia y las Nuevas Tecnologías, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL